



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1517 - 2019/GRP-CR

Piura, 09 ENERO 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, estipula en el artículo 191° que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el artículo 15 apartado k), prescribe: "*Son atribuciones del Consejo Regional: (...) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 16° inciso k) que: "*Son derechos de los Consejeros Regionales los siguientes: (...) Solicitar los informes que estime necesarios al Gerente General Regional a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales y a los Gerentes, Directores o Jefes de los Proyectos Especiales o de Unidades Ejecutoras, así como a la Administración Pública Regional y obtener respuestas oportunas*";

Que, en la presente Sesión Ordinaria, el Consejero de la provincia de Piura, Abog. Alfonso Llanos Flores, señala que en aras de una transparencia en esta gestión y de un conocimiento público, puedan hacerse presentes ante este Consejo Regional, el Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, Subgerentes Regionales, Directores Regionales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Procuradora Pública Regional y Gerentes de los Proyectos Especiales; con la finalidad de conocer a los funcionarios que han asumido las funciones de dirección de este Gobierno Regional, sus Unidades Ejecutoras, Direcciones y Proyectos, conocer el estado situacional en que se han encontrado cada área; y asimismo, expongan el plan de trabajo o lineamientos generales que desarrollarán;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 01-2019, celebrada el día 09 de enero del año 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional elabore un cronograma de invitaciones para que el Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales, Gerentes de Proyectos Especiales, Procuraduría Pública Regional, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y otros funcionarios jefes de oficina para que se presenten ante Consejo Regional, a fin de exponer el estado situacional de Gerencias, Direcciones, Unidades Ejecutoras, Oficinas y Gerencias de proyectos asumidas y, asimismo el plan de trabajo a desarrollar.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONALABOG. JOSÉ ANTONIO LIZARO GARCÍA
Consejero DelegadoGOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONALAbog. Carlos Alberto Calle Escalante
SECRETARIO